

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1919.

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título pesetas	Des- embolsado 0,0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	0/0	Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
	<i>Al contado.</i>						
6-12-919	75,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,05	4-12-919	534,00		
6-12-919	75,25	E. de 25.000 "	75,10 y 05	6-12-919	302,00	50	534,00
5-12-919	76,15	D. de 12.500 "	76,75	4-12-919	290,00	50	304,00
1-12-919	76,50	C. de 5.000 "	76,50	25-11-919	96,00		
6-12-919	76,15	B. de 2.500 "	76,25	6-12-919	398,00		
6-12-919	75,75	A. de 500 "	76,50, 25 y 15	6-12-919	150,00		
6-12-919	75,50	G. de 100 "	75,50	6-12-919	370,00		
6-12-919	75,50	H. de 200 "	76,50	4-12-919	106,00		
6-12-919	76,75	En diferentes series.....		6-12-919	48,50		
	<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>			13-11-919	306,00		
	<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,0		
6-12-919	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,80	11-11-919	114,00		
6-12-919	84,80	E. de 12.000 "	84,80	26-11-919	21,00		
6-12-919	85,00	D. de 6.000 "	84,90	6-12-919	217,0		
6-12-919	85,00	C. de 4.000 "	84,90	6-12-919	203,50		
6-12-919	85,00	B. de 2.000 "	84,90	6-12-919	291,00		
6-12-919	85,00	A. de 1.000 "	84,90				
6-12-919	88,00	H. de 200 "	87,00				
6-12-919	88,00	G. de 100 "	84,90				
6-12-919	84,80	En diferentes series.....					
	<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						
6-11-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.					
6-12-919	90,25	D. de 12.500 "					
6-12-919	90,25	C. de 5.000 "	90,00				
6-12-919	90,25	B. de 2.500 "	90,00				
6-12-919	90,25	A. de 500 "	90,00				
6-12-919	90,25	En diferentes series.....	90,00				
	<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						
6-12-919	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					
6-12-919	93,90	E. de 25.000 "					
5-12-919	98,25	D. de 12.500 "	96,25				
6-12-919	96,50	C. de 5.000 "	96,25				
6-12-919	96,75	B. de 2.500 "	97,25				
6-12-919	96,75	A. de 500 "	96,50				
6-12-919	95,75	En diferentes series.....					
	<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>						
6-919	90,40	Serie A, de 500 ptas. al 4% por 100.					
		B. de 5.000 " al 4% por 100.					
		A. de 500 " al 4,75 por 100.					
		B. de 5.000 " al 4,75 por 100.					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

3 por 100 perpetuo al contado.....	623,300
Idem fin corriente.....	350,000
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	12,000
3 por 100 amortizable.....	78,000
Acciones del Banco de España.....	9,500
Membresía del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Anucareras. — Preferentes.....	32,500
Idem — Ordinarias.....	52,500
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	22,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 75,00 francos, a 42,00 pesetas por 100 francos.—
 25.000 a 41,50.—50.000 a 40,50.—100.000 a 40,75.
 750.000 a 41,75.—225.000 a 41,00.

Londres, a la vista, cheque, 7,000 libras a 18,20 pesetas cada una.—30.000 a 18,30.—5.000 a 18,40.—20.000 a 18,50.—8.000 a 18,60
 7.000 a 18,64.—40.000 a 18,65.

Berlín, a la vista, cheque, 450.000 marcos, a 10,00 pesetas por 100 marcos.—
 50.000 a 9,90.—350.000 a 10,00.

Nueva York, a la vista, cheque, 10,000 dollars, a 5,00 pesetas cada uno.—
 20.000 a 4,98.—95.000 a 4,99.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Diciembre de 1919.

Sobre el Mediterráneo aparecen hoy situadas las presiones débiles y las altas se hallan al NW de Galicia en el Atlántico; debido a la disposición de las presiones, por toda España soplan los vientos del 4.º cuadrante y en las costas del Cantábrico con bastante fuerza. Llueve en Cantabria y Galicia y Aragón.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Salamanca.

Hay marejada en nuestras costas del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencias de los chubascos en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Tem- pera- tura C°	Humid- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	707,8	8,0	81	E.....	0—Calma.....	+	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 8,5
4	705,9	0,7	90	SSW.....	3—Flojo.....	+	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,3
8	705,9	3,8	70	NW.....	2—Muy flojo.....	+	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	705,6	8,0	53	NW.....	3—Flojo.....	+	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
16	705,6	5,4	66	N.....	3—Idem.....	+	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 205
20	707,3	3,3	61	SSE.....	2—Muy flojo.....	+	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

CONSTRUCCIÓN.

Recibidos de los Gobiernos civiles de La Coruña y Soria los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de las subastas de Construcción de Carreteras el pasado día 6.

Esta Dirección general ha resuelto se verifique dicho acto el próximo día 13, a las once de la mañana, y en la forma anunciada.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1919.—El Director general, Pintor.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MÁLAGA

SECRETARIA DE ALCANCES

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 17 de Julio último por la Sala Primera de Rein-

tegos del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente seguido contra D. José Muñoz Fernández, Agente ejecutivo que fué de la zona de Campillos de esta provincia, y en el cual se declara partida de alcance la suma de 385.763,34 pesetas, y responsable de la misma en concepto de directo al expresado ex Agente, sin declaración de subsidiarios, condenándosele al reintegro de dicha cantidad, mas los intereses legales, e importe del papel invertido en el procedimiento; y

Resultando ser dicho señor de domicilio ignorado, se le cita, llama y emplaza, por medio del presente y por providencia de esta fecha, para que dentro del improrrogable plazo de diez días se presente en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bien por sí o por medio de representación legal bastante, a recoger la copia autorizada de la dicha sentencia, a los efectos de su notificación reglada, y conocimiento de los recursos que contra la misma puedan ser promovidos; bien entendido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 3 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Comisionado instructor, José María Bonilla.

P—5504

AGENCIA EJECUTIVA DE POSITOS DE VALENCIA

D. Antonio Pérez Muñoz, Agen-

te ejecutivo de Pósitos de esta ciudad.

Hago saber: Que resultando de domicilio ignorado, D. Joaquín Alcaide, D. Enrique Marqués y don Ramón Cabarda, por el presente se les notifica: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Manuel Miralles Escrivá, por débitos al Pósito de esta ciudad, con fecha 9 de Octubre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de certificación recibida en esta Agencia ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de los señores Concejales que acordaron el préstamo y aceptaron la fianza; notifíquese a los interesados.

1.º Que durante el plazo de ocho días laborables, de nueve a una y de tres a seis en esta Agencia ejecutiva (Vinoteca, número 12), estará de manifiesto el expediente de referencia, para que durante los cuales aleguen y prueben lo que a su derecho conduzca.

2.º Se les requiere para que en igual plazo manifiesten los bienes que conozcan de la propiedad de los responsables directos, que puedan ser inmediatamente sujetos a trabajo.

Valencia, 14 de Noviembre de 1919.—El Agente, Antonio Pérez.

P—5301

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BELLVIS

D. José Baró Aldamá. Recaudador de contribuciones de la zona de Bellvis.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Avellanes, por débitos a la contribución rústica correspondiente a los años 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, primer trimestre de 1919 y primero y segundo trimestres de 1919-20, contra Antonio Llarden Pons, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 23 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho Antonio Llarden Pons, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas que al final se relacionan, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Diciembre de 1919, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Avellanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor Antonio Llarden Pons y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Tabilla de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de esta provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor Antonio Llarden Pons, y a fin de que pueda seris notificada en forma la transcripta providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial del pueblo de Avellanes, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Avellanes.

Fincas que se citan.

Una pieza de tierra campa y olivos, secano, sita en el término de Tardaren, distrito de Avellanes, partida San Miguel, de cabida 14 áreas, 52 centiáreas, que linda: por Oriente, con Domingo Galicia y ramino dels Seláns; por Mediodía, con camino público; por Poniente, con Francisco Pujol y Antonio Gabarrela, y por Norte, con dicho Gabarrela y Domingo Galicia.

Un corral cercado en las inmediaciones de Tardaren, partida de San Miguel, cuyo número y medida superficial no consta; linda: por Oriente, Mediodía y Norte, con tierras comunales y por Poniente, con Miguel Garraté.

Avellanes, 28 de Noviembre de 1919.
El Recaudador, José Baró.

P—5425

D. José Baró Aldamá. Recaudador de contribuciones de la zona de Bellvis.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Cubells, por débitos a la contribución rústica, contra José Sellart Segura, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 21 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho José Sellart Segura, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas que al final se relacionan, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Diciembre de 1919, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Cubells, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor José Sellart Segura y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la tabilla de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor José Sellart Segura, y a fin de que pueda seris notificada en forma la transcripta providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Cubells, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola.

Fincas que se citan.

Una pieza de tierra secano, campa, olives y bosque, sita en el término de Cubells, partida de Abelles, de cabida nueve jornales, seis porcas, iguales a cuatro hectáreas, 14 áreas, una centiárea; que linda: por Oriente, con José Serra; por Mediodía, con José Sellart; por Poniente, con Domingo Sales, y por Norte, con camino de Agramunt.

Otra pieza de tierra secano, campa, sita en el mismo término, partida Bohigallares o Cadellá, de cabida seis jornales, seis porcas, iguales a dos hectáreas, 83 áreas, 27 centiáreas; lindante por Oriente, Mediodía y Norte, con comunales, y Poniente, con Miquel Papell.

Cubells, 28 de Noviembre de 1919.
El Recaudador, José Baró.

P—5426

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Joaquín Fortunet Dumanjó, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por el concepto que se dirá, correspondiente al tercer trimestre de 1919, de los pueblos que se expresarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó nota de Re-

caudación ejecutiva, con fecha 13 de Septiembre último, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Aviñonet de Puigrentós.—Rústica.

José Horts Pairó, 5,82 pesetas.
Francisco Horts Pairó (urbana) 2,22.

Francisco Maurici Rius (urbana) 2,00.

Boadella.—Rústica.

Juan Fitz, 2,24.

Cadaqués.—Urbana.

Joaquina y Loreto Palau (comunes) 1,67.

Capmany.—Rústica.

Herederos de Juan Castelló, 1,58.

Castelló de Ampurias.—Rústica.

Josefa Mirosa Mon, 2,79.

Justa Rosa, 1,58.

Joaquina Masó Salleras (urbana) 4,00.

Cristina Ferrer Caireas (utilidades) 1,48.

Ciurana.—Rústica.

Juan Casellas, 2,05.

Figueras.—Rústica.

Buenaventura Comabat Vergés, 1,77.
Antonio Comas Forcada, 2,56.

José Riera Bigas, 2,70.

Martedés Llauderó Siró (utilidades) 4,71.

Joaquín Marisch y otra (idem), 18,87.

Federico Tomás Carles (idem), 11,58.

Garriguella.—Rústica.

Herederos de Jerónimo Vilanova 1,76.

Salvio Coll, 3,24.

La Junquera.—Rústica.

Balbina Cullell Bes, 2,95.

Juan Verdaguera Carreras, 3,63.

José Callol Serra (urbana), 2,42.

Esteban Cardoner Donat (idem), 2,21.

Jaimé Quirós Salillas (utilidades) 1,85.

Llers.—Rústica.

Ramón Bonaterra Dalmases, 9,64.

Pablo Camps Martí, 6,39.

José Pi Fábregas, 18,90.

Francisco Poli, 3,77.
José Pons Delmè y consorte, 3,00.
María Poch Giralt, 3,65.

Massanet de Cabrenys.—Urbana.

Felipe Gallat Sellas, 1,84.

Masarach.—Rústica.

Mendo de Perclada, 4,14.

Navata.—Rústica

Juan Garriga, 1,97.

Palau de Santa Eulalia.—Rústica.

Jorge Dacart Expósito, 2,72.

Palau Sabardera.—Rústica.

Domingo Aria, 3,27.

Jaime Colomer Casanova, 4,36.

Ladro Fuste, 1,85.

Perclada.—Rústica.

Teresa Soler Aguado, 1,95.

José Cabos Pey (urbana), 1,66.

Pont de Molins.—Rústica.

Miguel Guri Cluells, 3,33.

Port-Bou.—Utilidades.

Antonio Torres Teixidó, 2,08.

Pontós.—Rústica.

Pedro Ribas Sors, 2,10.

Puerto de la Selva.—Rústica.

Ana Parés Frigola, 3,73.

Bartolomé Pi Casanova, 1,63.

Rosas.—Rústica.

Lorenzo Jacomet, 4,47.

Sebastián Blanch Pirula, 1,91.

Teresa Trull Mares, 3,96.

José Dalton Olivet, 4,15.

Maria Trull Mares (urbana), 2,22.

Clara Iglesias Ballota (idem), 1,66.

Jaimo Imbert Artigas (idem), 1,67.

Francisco Cauza Beira (idem), 5,56.

Maria Rosech Suavet (utilidades), 52.

San Clemente Saceras.—Rústica.

Pedro Riera Azamar, 2,18.

Selva de Mar.—Urbana.

Juan Poch, 1,67.

Cistella.—Rústica.

Juan Verdaguier, 4,75.

Terradas.—Rústica.

Maria Ferrer Cullell, 1,75.

Vilabertrán.—Urbana.

Miguel Colomer, 1,66.

Vilafranca.—Rústica.

Manuel Daunés Máz, 2,06.

Vilanova.—Rústica.

Barica Gutiérrez, 1,81.

Vilanova de la Muga.—Rústica.

José Capellera, 2,42.

Pedro Lloréns, 3,77.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los referidos pueblos, y que la Oficina Recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 17 de Noviembre de 1919.
El Recaudador, Domingo Fortunet.

P—5386

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

Ayuntamiento de Ibi.

D. José Albert Juan, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la villa de Ibi, zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Pérez Molto, por débitos de contribución rústica, con fecha del día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor Francisco Pérez Molto, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que disponen los párrafos 3.^o y 4.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ibi, 22 de Noviembre de 1919.
El Agente ejecutivo, José Albert.

P—5449

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LOGROÑO

Don Eugenio González Asamayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Catahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifi-

carse, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Manuel Miranda, 3,65 pesetas.

Obra Pía de Salas, 2,18.

Timoteo Rivas Olloqui, 4,43.

Joaquín Serrano Miranda, 13,16.

Logroño, a 20 de Julio de 1919.—

El Recaudador, Eugenio González.

P—5311

PUEBLO DE PRADEJÓN

Don Eugenio González Asamayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pradejón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes de esta provincia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Felipe Carasa, 2,85 pesetas.

Manuela Lestau Marcilla, 2,12.

Apolinar Sequero Heras, 2,66.

Emeterio Ortega Aventurina, 3,20.

Manuel Sáez Alvarez, 3,79.

Logroño, 24 de Abril de 1919.—

El Recaudador Eugenio González.

P—5310

RECAUDACIONES DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la cuarta Zona de la provincia.

Hace saber a D. Blas Pérez Giner o a sus herederos, caso de haber fallecido; que en el procedimiento de apremio que contra el mismo instruyo por débitos de contribución Rústica y Urbana; con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Blas Pérez Giner sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse bienes, muebles y semovientes del deudor, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor o a sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que es completamente desconocido, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de editores que se fijarán en la Casa Consistorial y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca a 17 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Un trozo de tierra secano en la Diputación del Campo, sitio del Barranco, término de la Villa de Aguilas, de cabida 16 hectáreas, 24 áreas, 7 centíreas y 34 decimétros, igual a 29 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas, de las cuales 20 son sin labor y las 9 restantes de monte; linda: Norte, tierras de Felipe Cano; Levante, Miguel Hernández, y herederos de Juan Román; Sur, la de los citados herederos y Ascensio Cuervo, y Poniente, otras de D. José María Verdú; tiene 9 higueras y 2 almendros; para subasta tiene el valor de 280 pesetas.

Y una casa de habitación, sita en dicha villa de Aguilas, calle de Aguadores, de los Arcos hoy, Fuentenueva, 1 y Balsa, 3; consta de 15 metros de frente por otros 15 de fondo; linda: Levante, la calle y demás vientes, terrenos de la villa de Aguilas; su valor para la subasta, 375 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, vificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del importe señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del importe inicial.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores a la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse sus fincas, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinscrita, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firme y sello el presente en Lorca a 18 de Noviembre de 1919.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—5400

RECAUDACIONES DE CONTRIBUCIONES DE NAVARRETE

D. Amelio Sotés Ezquerra, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navarrete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Agapito Loza, 3,74 pesetas.
Agustín Gorzana, 2,58.
Alejandro Muro, 10,72.
Ambyroso Santa María, 23,80.

Andrés Zabala, 5,22.
Angel Biseco, 14,72.
Angel Fernández, 3,04.
Angel Navajas, 4,78.
Anselmo Ibáñez, 3,48.
Antonio Castaños, 15,14.
Antonio Tugurola, 3,58.
Antonio Fernández Pérez, 9,58.
Antonio Gómez, 2,94.
Antonio López Díez, 9,98.
Antonio Navarro, 3,04.
Antonio Santaolalla, 34,62.
Baltasar Marítoez, 30,38.
Bautista Plaza, 7,58.
Benigno Domínguez, 8,64.
Benito Frías, 6,98.
Benito Pastor, 9,54.
Bernardino Rufián, 30,38.
Bernardino Santaolalla, 5,64.
Blas Santos, 4,30.
Eduardo Pizaza, 5,45.
Bráulio Castroviejo, 5,62.
Bonifacio Soto, 0,82.
Bernardino Manzanares, 75,55.
Bastilio y Resurrección Olarte.
Cándido Romeo, 81,47.
Cándido Galán, 4,30.
Cándido Moreno, 14,72.
Casimiro Nájera, 4,30.
Casimiro Zabala, 6,46.
Cayo Cabezón, 9,14.
Carlos Sotés, 9,53.
Catalina Estefanía, 8,24.
Cecilio Ibáñez, 5,22.
Cipriano Ramos, 2,56.
Ciriaco Castroviejo, 8,24.
Claudio Corzana, 11,24.
Claudio Ruiz, 2,14.
Clara Ulecia, 10,40.
Clemente Olarte, 18,19.
Concepción Ulecia, 0,41.
Dionisio López, 1,72.
Dionisio Velasco, 7,38.
Domingo Coreneca, 26,06.
Domingo Nájera, 0,88.
Domingo Ontillera, 1,76.
Domingo Pérez, 7,40.
Domingo Sáenz, 26,06.
Dominga García, 4,34.
Diosisio Muro, 0,20.
Eusebio Llonente, 21,28.
Eusebio Pradas, 3,48.
Eusebio Valiente, 15,20.
Eugenio Corzana, 6,94.
Eugenio Pérez, 11,28.
Eugenio Zaharia, 13,44.
Eleuterio Barragán, 4,32.
Elias Llorente, 8,68.
Enrique Tosantos, 35,64.
Esteban Armentia, 5,22.
Esteban Martínez, 3,48.
Esteban V. Zahala, 2,60.
Evaristo Putillera, 20,58.
Felipe Salcedo, 3,07.
Felipe Ulecia, 12,60.
Felipe Huergo, 19,12.
Felicia Marín, 7,82.
Fermín Pardo, 4,78.
Fermín Traspaderne, 45,64.
Fermín Entrrena, 10,42.
Florencio Velasco, 45,68.
Francisco Rufián Olarte, 26,66.
Francisco Díez, 19,12.
Francisco Santos Ruiz, 15,20.
Francisco Valiente, 18,68.
Francisco Fajardo Villanueva.
Francisco Borja, 11,72.
Francisco Ulecia Huergo, 3,04.
Fulgencio Zaldívar, 0,87.
Francisco Ulecia Moreno, 6,9.
Ildefonso Olarte, 21,72.
Inocencio Soto, 3,94.
Isidoro Ruiz, 4,52.

Isidoro Ulecia hermanos, 8,26.
Ignacio Herrera, 0,28.
Jacoba Velasco, 43,42.
Jámaro Barragán, 5,22.
Jerónima Zerzano, 19,96.
José Buruaga, 2,16.
José Alonso, 20,22.
José Bañares, 18,76.
José Fernández Cabezón, 9,58.
José Fernández Vellilla, 23,46.
José Ledesma, 22,36.
José Navajas, 5,64.
José Nicolao, 9,58.
José Putilera, 20,44.
José Pérez, 13,90.
José Villaverde, 67,28.
Juan Castroviejo, 3,92.
Juan Estefanía, 6,08.
Juan Lozano Crespo, 7,38.
Juan Marín, 5,64.
Juan Ortísu, 58,70.
Juan Antonio Cabezón, 4,30.
Juan Llorente, 7,82.
Juan Aldama, 27,76.
Juan C. Siques, 17,37.
Julián Fernández, 36,18.
Julián Huergo, 4,36.
Julian Trasnaderne, 20,44.
Julián Martínez, 20,02.
Jorge Zabala, 54,26.
Javier Barragán, 0,45.
Gabino Alviz, 77,27.
Gabriel Ruiz, 3,48.
Galo Pascual, 10,43.
Gregorio Díez y Díez, 30,48.
Gregorio Fernández Díez, 10,49.
Gregorio Sierra, 30,38.
Hilario Torralba, 13,02.
Hipólito Fernández, 3,04.
Hermenegildo Plaza, 7,82.
Hermenegildo Diéguez, 15,32.
Leonardo Lozano, 6,12.
Leopoldo Castro, 49,92.
Lorenzo del Pozo, 15,20.
Lorenzo Tofé, 7,84.
Lorenzo Victoria, 7,60.
Lorenza de la Plaza, 7,80.
Luis Velasco, 15,61.
Luisa Mendiari, 4,78.
Luisa Romero, 4,69.
Lucas Pascual, 5,90.
Lucía Palacios, 12,60.
Lucio Pascual, 15,64.
Mamerto Marín, 10,42.
Manuel Fernández, 2,59.
Manuel Ledesma, 6,92.
Manuel Fernández, 2,58.
Manuela Aparicio, 15,18.
Martina Entrena, 2,14.
Martín Galarraga, 15,64.
Martín Lozano, 49,94.
Mateo Ibáñez, 4,78.
Mateo Soto, 7,80.
Mateo Ulecia, 13,02.
Matías Casas, 3,04.
Matías Ledesma, 6,56.
María Sierra Plaza, 3,48.
María Cruz Navajas, 4,72.
María Josefa Zárate, 12,60.
María Josefa Ugarte, 17,38.
Mariano Saseta, 6,46.
Maximino y Gregorio Llorente, 8,16.
Miguel Navarro, 6,94.
Miguel Sierra, 29,96.
Millán Fernández, 4,78.
Marcos Victoriano, 80,79.
Nicolás Herrera, 15,18.
Nicolás Jiménez, 8,68.
Patricio Mendoza, 4,30.
Patricio Ulecia, 8,54.
Pedro Huergo, 7,80.
Pedro Sicer, 2,16.

Pedro Herrera, 6,50.
Pedro Montes, 3,04.
Perfecto Huergo, 19,12.
Pic Sierra, 24,74.
Pío Pérez, 40,80.
Prudencio Velasco, 5,22.
Pedro Jorge Coronera, 2,15.
Rafael Ruiz, 8,69.
Regina Montes, 23,86.
Ricardo Tosantos, 180,60.
Ramón Corzana, 13,85.
Ramón Lozano, 6,08.
Román Domínguez, 6,60.
Romualdo Martínez, 9,12.
Roque Gorostiza, 20,82.
Roque Huergo, 8,24.
Rocío Ulecia, 8,24.
Rufino Solés, 13,08.
Rufo Martínez, 4,78.
Santiago López, 5,22.
Santiago Olarte Villar, 16,51.
Santiago Plaza, 7,38.
Saturnino Cabezón, 22,72.
Saturnino Santos, 15,28.
Sebastián López, 7,38.
Sebastián Torreblanca, 2,60.
Sebastián Ulecia, 21,32.
Sebastián Ulecia Goicoechea, 24,32.
Simón Avila, 3,48.
Simón Martínez, 12,16.
Silvestre Aróstegui, 73,32.
Sinfioriano Medrano, 76,72.
Severo Viniegra, 1,12.
Tomás Chavarri, 5,42.
Tomás Solés, 4,30.
Tomás Tofé Frasi, 11,26.
Valentín Huergo, 40,80.
Venancio Alvarez, 67,41.
Venancio Bañares, 19,94.
Venancio Espiga, 25,60.
Venancio Ugarte, 9,96.
Vicente Cabezón, 20,4.
Vicente Herrera, 10,42.
Vicente Lozano, 17,81.
Vicente Mendiari, 95,52.
Vicente Navajas, 3,04.
Vicente Olarte, 13,02.
Víctor Martínez, 3,44.
Angel Zorzano, 32,56.
Celestino González, 43,42.
Fernán Navajas, 17,38.
Isabel Villanueva, 16,50.
Ignacio Blanco, 7,82.
Ignacio Fries, 4,16.
Ignacio Martínez, 4,22.
Ildefonso Marcos, 1,74.
Inocente Hervias, 122,85.
Mauricio Castroviejo, 3,04.
Segundo González, 73,49.
Tomás Mendoza, 8,31.
Augusto García, 4,78.
Alejandro Lozano, 4,78.
Antonio Muro, 143,54.
Blasa Plaza, 4,73.
Dionisio Caballero, 12,66.
Dominica García, 4,34.
Estanislao Ochoa, 3,49.
Eusebia Jatón, 5,64.
Ezequiel Rodríguez, 2,48.
Felicia Barrio, 7,82.
Fernando Rodríguez, 3,48.
Felipe Mayoral, 11,73.
Gabriel Ledesma, 48,24.
Gregorio Navajas, 7,82.
Gregorio Ledesma, 36,96.
Isabel García, 4,30.
Isidoro Bureba, 1,74.
Irene García, 6,94.
José Rodríguez, 3,48.
José Aguado, 2,16.
José María Gallega, 4,76.
Josefa Azofra, 19,86.
Joaquín Ullón, 4,74.

Jorge Vélez, 5,66.
Juana F. Ugartebarro, 3,04.
José L. Ledesma, 3,89.
Leonardo Pérez, 25,24.
Lorenza Navajas, 20,50.
Lorenza Alviz, 3,48.
Manuel Ledesma, 57,96.
Manuel Martínez, 10,00.
Manuel Ledesma, 180,82.
Manuel Pinto, 29,96.
Mariano Aguado, 1,74.
Melchor Lacunar, 4,78.
Melquides Entrena, 3,48.
María Dolores Montes, 2,66.
María del C. Ledesma, 14,15.
Nicanor Ruiz, 2,60.
Nicanor Álvarez, 5,64.
Pedro Garrido, 4,76.
Rafael Carasa, 3,88.
Saturnina Fajardo, 16,04.
Tomás Quiroga, 4,30.
Tomás Montes, 2,52.
Valentina Fernández, 10,90.
Valentín Alvarez, 3,48.
Margarita Sáenz, 7,36.
En Navarrete, a 17 de Noviembre
de 1919.—El Recaudador, Amelio So-
malo. P—5414

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos por el concepto de Urbana, que resultan a nombre de D. José María Ortiz Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo salis-
fecho el deudor D. José María Ortiz
Rodríguez sus descubiertos con la Ha-
cienda, ni pedido realizarose los mis-
mos con embargo y venta de bienes
muebles y semovientes, se acuerda la
enajenación en pública subasta de los
inmuebles al mismo embargados y de-
signados a este efecto, cuyo acto se ve-
girá bajo mi presidencia el día si-
guiente de pasados quince hábiles de
publicado en la GACETA DE MADRID Y
Boletín Oficial, hora de las doce, en
esta oficina, calle Palacios, 50, siendo
posturas admisibles las que cubran
por lo menos las dos terceras partes
del importe de la capitalización, deduc-
cidas las cargas preferentes. Notifíquese
esta providencia al deudor con arre-
gio al artículo 142 de la Instrucción,
anunciándose al público por medio de
edictos en las Casas Consistoriales y
demás sitios públicos de costumbre."

Fincas que se subastan.

Una casa en esta ciudad, calle de San
Francisco la Vieja, número 14.

Descubierto.

Año 1913, tercer y cuarto trimestre,
50,02 pesetas.

Año 1914, primero al cuarto trimes-
tre, 100,04.

Año 1915, ídem id., 100,04.

Año 1916, ídem id., 100,04.

Año 1917, ídem id., 100,04.

Principal, 450,18.

Recargo de apremio de primero y
segundo grado, 67,53.

Ostas devengadas hasta hoy, 31,94.

Total, 549,55 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo pro-
venido en el artículo 94 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se pidi-

fica con la presente cédula a D. José María Ortiz Rodríguez, en concepto de deudor, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

Puerto de Santa María, 27 de Septiembre de 1919.—El Agente ejecutivo, A. Martín Bejarano. P—5372

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTASY

D. Pedro Bordoy Cornila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santasy.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, Capital perteneciente al segundo trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 27 de Septiembre de 1919 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Escalas Vidal, 1,78 pesetas.
Bartolomé Rigo Barceló, 1,49.
Francisco Rigo Barceló, 0,74.
Rafael Sitges Roig, 2,97.
Francisco Fuster Miró, 4,46.
Lucas Comas Senra, 4,95.
Antonio Bonet Gaias, 3,71.
Juan Bonet Domínguez, 1,49.
Miguel Vila Burguera, 2,48.
Micaela Vidal Nadal, 3,86.
Santasy, 4 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador, Pedro Bordoy.

P—5292

de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1919, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que llegue a conocimiento de los mismos que con fechas 14 de Marzo, Junio y Septiembre, respectivamente, dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Guillermo Arenas Herrero, 0,19 pesetas.

Ceferino Arroyo Sáiz, 0,74.
Ursula Alonso Izquierdo, 1,86.
Dorotea Josefa y Peña Alonso, 1,86.
Santiago Alonso Bárcena, 3,72.
Ezequiel Amigo, 3,54.
Raimundo Amigo, 1,30.
Juan Bartolomé, 4,81.
Quintín Cuesta Gutiérrez, 2,01.
Manuel Díez, 0,93.
Francisco Díez, 0,93.
Juan Fernández García, 0,37.
Rufino Fernández García, 3,16.
Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, 1,30.
Dámaso Franco, 0,93.
Pedro Gómez, 3,16.
Lucas González García, 0,56.
Bernardo Gil Gil, 1,48.
Pedro García, 1,11.
Jacinto García Hortero, 2,23.
Pedro García, 3,16.
Julián Gutiérrez, 0,93.
Francisco Morlascá, 1,48.
Joaquín Hidalgo Arez, 5,38.
Justo López López, 0,93.
Claudio López, 0,19.
Manuel López, 1,48.
Francisco López López, 3,54.
Juan López Ruiz, 0,93.
Tiburejo López, 1,11.
Manuel López, 2,78.
Narcisa López Zamanillo, 1,86.
Ignacio Martínez, 0,19.
Venancio Martínez Millán, 1,98.
Francisco Morlascá, 1,64.
Cipriano Morlascá, 1,67.
Isidro Pérez, 1,48.
Atanasio Peña, 0,74.
Juan Antonio Peña, 3,16.
Benito Peña, 5,16.
Juan Pérez Camino (menor), 1,30.
Julián Pérez, 2,23.

Andrés Rodríguez Rodríguez, 0,74.
Agapito Rodríguez Morino, 1,86.
Angel Ruiz Fernández, 2,78.
Marcelina Ruiz, 0,93.
Jerónimo Recio, 1,11.
Marcelino Sierra, 1,67.
Gregorio Sierra, 1,86.

Santiago Somavilla, 4,64.
Lucas Sedano, 0,56.
Agustín Sáiz Lucio, 0,93.
Juan Seco Martínez, 1,67.
Angel Terán, 0,56.
Telesforo Tejada, 5,76.
Eusebio Valdirán, 1,48.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Reinosa, calle de Don José Canalejas, número 31.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación, por medio de edictos que tan solo serán fijados en la Casa Consistorial, así como también que en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de la Casa Consistorial.

Reinosa, 19 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador Agente, Francisco Viñas. P—5378

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SOLSONA

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes generales de apremio que se siguen contra los contribuyentes incluidos en la relación del pie, por débitos de la contribución de utilidades correspondientes a los años que se indican, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y desconociendo esta recaudación el domicilio de los referidos deudores, por medio del presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que podrán satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, las cantidades que cada uno adeuda, con los recargos y costas del procedimiento.

Relación que se cita.

Gonzalo Pérez Lloberas, 5,20 pesetas.
Antonio Mercé Palau, 0,89.
Miguel Regat Fontova, 5,53.
Miguel Llovet Tarres, 0,94.
Miguel Llovet, 0,94.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE REINOSA

Don Francisco Viñas Puent, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente

José Aguiló Vila, 5,94.
 José Esteve Campabadal, 2,97.
 Rosa Caballol, 2,72.
 Rosa Caballol Betriu, 2,72.
 Teodoro Turiola Gardelles, 3,71.
 Teresa Más Cortés, 4,95.
 Teodoro Turiola Gardelles, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Ripoll y otro, 0,62.
 Josefa Pácerisa, viuda de Juan
 Quig, 1,85.
 Manuel Riu Ubach, 4,33.
 Teodoro Furiola, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Ripoll y otro, 0,62.
 Teodoro Furiola Cardenes, 4,46.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 María Rispoli y otro, 0,63.
 José Curriá Ruforchi, 5,94.
 Teresa Más Cortés, 7,43.
 José Vila Rosal, 14,85.
 Carlos de Subirà Iglesias, 32,67.
 José Vila Rosal, 14,85.
 Ramón Sala Pujol, 3,09.
 Antonia Mercé Palau, 0,95.
 Antonia Mercé Palau, 0,95.
 Antoni Vihalta, 8,91.
 Solsona, 26 de Noviembre de 1919.—
 El Agente ejecutivo, Santiago Jou.
 P—5431

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 68.826 de pesetas nominales 13.000 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 22 de Noviembre de 1919 a favor de doña Matilde Gil y González y D. Argimiro Gil y González, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1919.—El Subgobernador, Isidoro Azaña.

X—2508

UNION MEDICO - FARMACEUTICA DE MADRID

La Sociedad anónima Unión Médico-Farmacéutica de Madrid para la Asistencia pública celebrará Junta general extraordinaria, en virtud de lo que disponen los artículos 19 y 24 de sus Estatutos, el día 19 del presente mes en su domicilio social (Infantas, 7, entre calle Alcalá y calle Prado), a las diez de la noche, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acuerdos de la Junta de Gobierno.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Expediente de Obligaciones.

Con arreglo artículo 20 se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 20, a las diez de la noche, si el 19 no se pudiera celebrar por falta de número.

Madrid, 7 de Diciembre de 1919.—El Secretario general, Juan Pedro Sánchez.—El Gerente, Pompeyo Gimeno.

X—2503

UNION VIDRIERA ESPAÑOLA

Esta Sociedad ha designado el día 17 del corriente mes, a las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 6.260 de las 7.000 emitidas, puesto que las 740 restantes fueron amortizadas en sorteos anteriores, conforme al cuadro de amortización, a cuyo efecto se extraerán 120 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrá suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Diciembre de 1919.—El Consejero Secretario.

X—2501

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

Nos el Doctor D. Jesús María Echeverría, Presbítero, Abogado, Vicario general y Oficial Juez eclesiástico de este Obispado.

Por la presente cédula hacemos saber a D. Antonio Leguériga y Polo de Barnabé, de domicilio y paradero ignorados, que los puntos de hecho y de derecho sobre los cuales ha de versar la controversia judicial en los autos de divorcio "quod ad thorum et cohabitatem", instados por su mujer, doña Matilde Prast y Rodríguez de Llano, serán los mismos que laxativamente contiene la demanda presentada por ésta y fundada en la causa de separación y que le concedemos el término de doce días para que alegue las excepciones que convergan a su derecho contra la formulación de los puntos que han de ser objeto de esta litis y para juzgar de la nula de su rebeldía por no presentar a los llamamientos judiciales que se le dictaron en esta misma forma.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919.—Por mandato de S. S.: Doctor Ildefonso Alonso de Prado.—El Juez, Doctor Echeverría.

X—2501

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 694, expedido por esta Compañía a favor de D. Luis Cervera Hernández, representativo de 340

acciones serie B, cuyo valor nominal asciende a 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo, y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Diciembre de 1919.—El Subdirector, Tomás Marina.

X—2505

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 6 de los corrientes se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación, a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos que se facilitan en las Oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo:

Número 8.204 al 8.220 de tejidos.

Número 821 al 840 de Ramo de agua; y

Número 1.967 al 1.997 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1919.—El Presidente del Comité.

X—2506